

DECRETO EXENTO N° 1684 ✓
Secc. 1era.
LA CISTERNA,

18 ABR 2012

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA, aprobado mediante Decreto Exento N° 4812 de fecha 12.10.2011, del Ministerio del Interior, División de Seguridad Pública y Decreto Exento N° 4563 del 28.11.2011.

2.- El Memorando N° 982 de fecha 16.03.2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Contratación a Honorarios del Profesional, que se indica a continuación, a contar del 01 de Marzo 2012 al 31 de Mayo del 2012, para que preste sus Servicios en el Proyecto antes señalado.

3.- La disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Contabilidad

D E C R E T O :

J. Silva
APRUEBASE el Contrato de "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y el profesional que se señala a continuación, con vigencia a contar del 01 de marzo del 2012, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del 31 de Mayo del 2012, para que preste sus Servicios Profesionales, en calidad de Coordinador del Plan Comunal, en la Comuna de La Cisterna y en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL MUNICIPAL

- ANSELMO SALVADOR SILVA GUTIERREZ, [REDACTED]

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que las Actividades Específicas a desarrollar por el Prestador en el Proyecto señalado en la Comuna de La Cisterna, durante la vigencia del Contrato, en su calidad de Coordinador del Plan Comunal son las siguientes:

Funciones Específicas:

- ❖ Diseñar bajo los parámetros de la seguridad, los proyectos de recuperación de Espacios Públicos.
 - ❖ Asumir todas las orientaciones técnicas dadas por la Unidad de Prevención de la Subsecretaría de Prevención del Delito para cumplir esta tarea.
 - ❖ Asesorar al Coordinador del Centro de Prevención en materia de recuperación de espacios públicos y en lo que sea solicitado.
 - ❖ Asistir a reuniones de coordinación del Centro de Prevención.
 - ❖ Diseñar los instrumentos informáticos necesarios para la correcta ejecución de su trabajo.
- Realizar informes periódicos de los estados de avance de los proyectos bajo su monitoreo.

3°.- **EL MUNICIPIO**, pagará al Prestador, por concepto de Honorarios, una remuneración bruta mensual de \$ 550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos).- monto al que se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, imputándose el gasto al ITEM del presupuesto municipal vigente.

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

HOJA N° 2

4°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que los pagos de honorarios se efectuarán por mes vencido, y previo cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Quinta del Contrato.-

5°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que los Prestadores, estarán bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)

6°.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.JMC.CTL.Cbc.-